



ESTRATEGIA DE LA GUARDIA CIVIL PARA LA GESTIÓN DE FRONTERAS



28 de febrero de 2023

**MANDO DE FRONTERAS
Y POLICÍA MARÍTIMA**

ÍNDICE

PRÓLOGO DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.....	2
PREFACIO	4
GLOSARIO	6
INTRODUCCIÓN	8
1. OBJETO	11
2. VISIÓN, MISIÓN Y VALORES.....	12
3. ELEMENTOS DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE FRONTERAS.....	13
4. CARACTERÍSTICAS FRONTERAS ESPAÑOLAS	14
5. RIESGOS Y AMENAZAS EN FRONTERA	156
5.1. En materia de delincuencia transfronteriza.....	16
5.2. En materia de inmigración irregular.....	17
5.3. En materia de seguridad del transporte aéreo y marítimo.....	19
6. ESTRUCTURA Y CAPACIDADES DE LA GUARDIA CIVIL EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DE FRONTERAS.....	19
7. LINEAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	25
7.1. Proceso de planificación integrada.....	25
7.2. Mejora de la estructura organizativa, la formación y el desarrollo de capacidades	25
7.3. Eficacia y eficiencia en gestión de fronteras.....	26
7.4. Puesta en marcha de la Guardia Europea de Fronteras y Costas	26
7.5. Respuesta coordinada en la gestión de fronteras	26
7.6. Cooperación con países vecinos y terceros países.....	27
8. APROBACIÓN, VIGENCIA Y REVISIÓN.....	27

PRÓLOGO DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

La Guardia Civil nace en 1844 como un cuerpo de seguridad de naturaleza militar, y marcado carácter nacional, con el claro objetivo de hacer presente y extender la Administración Pública, el Estado, en cualquier rincón de la geografía española. En esa época era constatable la existencia de otro Cuerpo similar en cuanto a naturaleza, despliegue e idiosincrasia, pero diferente en finalidad, ya que se centraba en la salvaguarda de la hacienda y las fronteras. Se denominaba Carabineros del Reino, heredero del primigenio Real Cuerpo de Carabineros de Costas y Fronteras, creado en 1829.



-María Gámez Gámez-

La andadura de ambos Cuerpos, cada uno en su ámbito y finalidad, transcurre en paralelo hasta 1940, momento en que quedan fusionados y las funciones fiscales y de resguardo de fronteras se integran en la Guardia Civil.

Desde esa fecha, en el servicio diario del personal de la Guardia Civil han estado presentes las funciones de resguardo fiscal, el apoyo a las actuaciones aduaneras, la inspección y vigilancia fronteriza y, de forma incipiente, las actividades de control en aeropuertos y puertos, responsabilidades que se unieron de forma inexorable al quehacer diario como cuerpo de seguridad.

Esta simbiosis de cometidos dotaba a la Guardia Civil de su 'primera especialidad', seguida después por otras muchas con las que se ha alcanzado un modelo de éxito y experiencia. Tiene especial relevancia, en este ámbito, la creación del Servicio Marítimo, que se basa en la distribución de competencias que la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad adjudica a la Guardia Civil y que incluye las aguas marítimas de soberanía; o la reciente creación de la especialidad Fiscal y de Fronteras.

La Arquitectura Estratégica de la Guardia Civil, junto con la Estrategia Institucional 2030 como referente y el Plan Estratégico de la Guardia Civil 2021-2024, recoge como una de sus prioridades el control de fronteras, la ordenación de flujos migratorios irregulares y el resguardo fiscal. Se desarrolla así el marco establecido en el Modelo de Seguridad 2030, del Ministerio del Interior, para la búsqueda de "entornos seguros", donde el objetivo de seguridad y control anterior ha de estar equilibrado con una inmigración ordenada y necesaria para contribuir al crecimiento de los países.

Este escenario se produce en un entorno cada vez más globalizado e interconectado en el que España asume una importante responsabilidad como

frontera de la Unión Europea, dando respuesta en este sentido a las obligaciones derivadas de una gestión común e integrada de las mismas.

Alrededor de estas circunstancias nace la presente Estrategia, que persigue consolidar la apuesta de la Guardia Civil para hacer frente a los nuevos retos desde un enfoque integral y omnicomprensivo de los mismos, humano, con una apuesta decidida por la coordinación y la colaboración entre todos los actores de interés en este desafío.

DIRECTORA GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

María Gámez Gámez

PREFACIO

En la actualidad los riesgos y amenazas que tradicionalmente afectan al ámbito de las fronteras se han visto agravados como consecuencia del contexto internacional, caracterizado por diferentes conflictos que tienen incidencia en la seguridad de la Unión Europea; por un rápido crecimiento demográfico, especialmente en las zonas menos desarrolladas del planeta, habiéndose alcanzado la cifra de 8.000 millones de habitantes en el planeta en este año 2022; por el cambio climático, que se constituirá como un importante factor de empuje en relación con los flujos migratorios; por el terrorismo, y el riesgo que supone para las infraestructuras y el desafío que representa para el control de flujos migratorios; por la creciente amenaza del crimen organizado transfronterizo, así como las ciberamenazas; o por los delitos económicos o relacionados con el fraude fiscal.

Además, en lo que respecta al ámbito normativo y estratégico son muchas las novedades en estos últimos años, como son, entre otras, la aprobación del **Reglamento 1896/2019**, de la Guardia Europea de Fronteras y Costas, que se constituye como el primer cuerpo europeo armado y uniformado, con la pretensión de alcanzar los **10.000 efectivos en 2027**; la obligación legal, derivada del art. 9 del citado Reglamento, de desarrollar a nivel nacional un **proceso de planeamiento integrado** a través de planes operativos, planes de contingencia y planes de desarrollo de capacidades; la aprobación en 2019, por la Agencia FRONTEX, de la **estrategia Técnica y Operativa de Gestión Europea Integrada de Fronteras**; la creación en 2020, en el ámbito de la Guardia Civil, de la figura del **Mando de Fronteras y Policía Marítima**; la aprobación, en marzo de 2021, del **Plan Estratégico de la Guardia Civil (2021-2024)**, que dedica una de sus líneas de actuación estratégica al control de fronteras, ordenación de flujos y resguardo fiscal; la aprobación de la **Estrategia de Seguridad Nacional** el 28 de diciembre de 2021, incluyendo dos líneas de acción relacionadas directamente con el ámbito fronterizo.

Por lo tanto, son muchas las razones que aconsejan que en este momento la Guardia Civil proceda a la revisión de su estrategia corporativa en el ámbito de las fronteras, para adaptarse al contexto estratégico, a la normativa nacional y supranacional vigente, y a la estructura organizativa actual del Cuerpo. En ella se incluyen **4 líneas de actuación estratégica** y **6 objetivos estratégicos** que deberán guiar a la Institución en los próximos 4 años de vigencia del documento.

En definitiva, la aprobación de esta estrategia debe servir para fortalecer el papel del Cuerpo como actor principal a nivel nacional en el ámbito fronterizo y avanzar en el objetivo de cumplir, de la forma más eficaz y eficiente, las misiones que la normativa vigente otorga a la Guardia Civil en dicho ámbito.

MANDO DE FRONTERAS Y POLICÍA MARÍTIMA

GLOSARIO

- **CCOE:** Centro de Coordinación de Operaciones en el Estrecho
- **CCRC:** Centro de Coordinación de Operaciones de Canarias
- **CECORVIGMAR:** Centro de Coordinación de Vigilancia Marítima
- **CIRAM:** Common Integrated Risk Analysis Model
- **CRVME:** Centro Regional de Vigilancia Marítima de Costas y Fronteras del Estrecho
- **CRVMM:** Centro Regional de Vigilancia Marítima de Costas y Fronteras del Mediterráneo
- **DGRIE:** Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería
- **ESN 2021:** Estrategia de Seguridad Nacional 2021
- **EUROSUR:** Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras
- **FRONTEX:** Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas
- **GEFC:** Guardia Europea de Fronteras y Costas
- **GEIF:** Gestión Europea Integrada de Fronteras
- **GIF:** Gestión Integrada de Fronteras
- **IBM:** Integrated Border Management
- **JO:** Joint Operation
- **NCC:** National Coordination Center
- **SES:** Secretaría de Estado de Seguridad
- **SIVE:** Sistema Integrado de Vigilancia Exterior
- **TO GEIF:** (Estrategia) Técnica y Operativa de Gestión Europea Integrada de Fronteras
- **TO EIBM:** Technical and Operational (Strategy) for European Integrated Border Management
- **UAV:** Unmanned Aerial Vehicle
- **UE:** Unión Europea
- **UCAIFF:** Unidad Central de Análisis e Investigación Fiscal y Fronteras
- **UNESEV:** Unidad Nacional de Seguridad en Vuelo

INTRODUCCIÓN

La **Gestión Integral de Fronteras (GIF)** es un concepto de amplia trayectoria histórica en el seno de la Unión Europea (UE) puesto que, desde la puesta en marcha del Programa de Tampere en 1999, se la considera como una de las piedras angulares en las que se sustenta el espacio de libertad, seguridad y justicia europeo.

Desde entonces se han producido multitud de evoluciones en el ámbito comunitario, hasta llegar al actual contexto estratégico de la **Gestión Europea Integrada de las Fronteras (GEIF)**. Los marcos jurídico y político de la GEIF se han establecido en varios documentos publicados por las instituciones europeas en virtud del artículo 77¹ del Tratado de Lisboa.

El **art. 8.4** del Reglamento (UE) 2019/1896 sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas establece que “*la Comisión preparará un documento político que desarrolle una **política estratégica plurianual** para la gestión europea integrada de las fronteras*”. Por su parte, el **art. 8.5** señala que “a fin de aplicar la política estratégica plurianual para la gestión europea integrada de las fronteras, la Agencia (FRONTEX) elaborará (...) una **estrategia técnica y operativa** para la gestión europea integrada de las fronteras”.

El artículo 9 del mismo Reglamento establece que, con la base del ciclo de política estratégica plurianual para la gestión europea integrada de las fronteras, la Guardia Europea de Fronteras y Costas (**GEFC**), establecerá un **proceso de planificación integrada** para la gestión de las fronteras, que incluya procesos de planeamiento operativo, de contingencia y de desarrollo de capacidades. A nivel nacional se adoptarán planes de contingencia y planes de desarrollo de capacidades, adaptados a nuestras fronteras y basados en escenarios derivados del análisis de riesgos, todo ello en consonancia con las estrategias nacionales de gestión integrada de las fronteras.

En cumplimiento de los mencionados preceptos del Reglamento 2019/1896, el Consejo de Administración de la Agencia FRONTEX publicó en mayo de 2019 la



¹ Artículo 77.1.c: “La Unión desarrollará una política que tendrá por objetivo (...) instaurar progresivamente un sistema integrado de gestión de las fronteras exteriores”

Estrategia técnica y operativa de gestión europea integrada de las fronteras (estrategia **TO GEIF**, o TO EIBM en inglés). La finalidad de la estrategia TO GEIF es la completa puesta en funcionamiento de la GEIF a escala europea y nacional, siendo su misión potenciar las fortalezas y mitigar las debilidades asociadas con la gestión de las fronteras exteriores de la UE en la actualidad y, al mismo tiempo, prepararse para los retos futuros.

La estrategia pretende igualmente garantizar la eficiencia a largo plazo de la GEFC como entidad multinivel, permitiendo hacer frente a los cambios rápidos y a las situaciones dinámicas existentes en las fronteras exteriores.

Por su parte España, a través de Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería (DGRIE) de la Secretaría de Estado de Seguridad (SES), y en cumplimiento de lo estipulado por la Estrategia TO GEIF, elaboró en 2019 un primer borrador de estrategia nacional IBM, que fue posteriormente evaluada positivamente por la Comisión, y que actualmente se encuentra en revisión.

Por otra parte, en el contexto nacional, la recientemente **aprobada Estrategia de Seguridad Nacional 2021** (ESN 2021) reconoce entre sus 16 ámbitos de interés la ordenación de flujos migratorios, manteniendo la línea de la anterior Estrategia de 2017. Concretamente, prevé dos líneas de acción en el ámbito de la gestión de fronteras:

- Línea de Acción 23, relativa al establecimiento de un sistema integral y colaborativo de información que permita conocer en tiempo oportuno los flujos, los recursos comprometidos en su gestión, así como las necesidades identificadas.
- Línea de Acción 24, relativa al fortalecimiento de la relación y los acuerdos con los países de origen y tránsito.



Por lo que respecta al ámbito propio de la Guardia Civil, el pasado 31 de marzo de 2022, la Directora General de la Guardia Civil aprobó la Estrategia Institucional de la Guardia Civil.

Este documento estratégico, viene a sustituir y renovar la anterior edición de 2017. Su denominación, **«Estrategia Institucional 2030»**, representa el alineamiento de los objetivos de nuestra Institución con los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados en la Cumbre de las Naciones Unidas celebrada en Nueva York septiembre de 2015, incluidos dentro de la Agenda que lleva por título *«Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo*

Sostenible». Asimismo, a través de esta publicación, queda definida la «arquitectura estratégica» de nuestra Institución:

«La “arquitectura estratégica” es el conjunto coordinado de los diferentes elementos que componen y contribuyen a la actividad estratégica de la Guardia Civil. Este bloque jerarquizado de la estrategia corporativa parte de la denominada “Estrategia Institucional”, considerada como la clave de bóveda del sistema estratégico del Cuerpo.» (Estrategia Institucional 2030, pág. 5)

Dentro de la concepción de esta arquitectura se contemplan actuaciones concretas de desarrollo de la «Estrategia Institucional 2030», por parte de cada una de las unidades con rango de Subdirección General, con planes específicos que aporten la contribución en cada ámbito en aras al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

La vertiente operativa de la Estrategia Institucional se desarrolla y concreta mediante el Plan Estratégico de la Guardia Civil 2021-2024, que en lo que respecta a la gestión de fronteras, dedica una de sus líneas de actuación estratégica al “**control de fronteras, ordenación de flujos migratorios irregulares y resguardo fiscal**”.

Así mismo, otra de sus líneas de actuación estratégica es la “**seguridad en infraestructuras y transportes**”, dando con ello una especial relevancia a las misiones y responsabilidades del Cuerpo en puertos y aeropuertos.

En este contexto, la Guardia Civil bajo el liderazgo del Mando de Fronteras y Policía Marítima viene a desarrollar la presente **Estrategia de la Guardia Civil para la Gestión de Fronteras**, con la finalidad de alinearse con los documentos estratégicos europeos y nacionales, así como de servir como aportación del Cuerpo, en el ámbito de sus competencias, para la alimentación y posible actualización de los mismos.



1. **OBJETO**

La **Estrategia de la Guardia Civil para la Gestión de Fronteras** nace con el propósito de servir como documento de referencia que guíe los esfuerzos institucionales integrados en la esfera de influencia del ámbito del Mando de Fronteras y Policía Marítima, dentro del marco político y estratégico europeo y nacional particularizado a las funciones encomendadas al Cuerpo y sus amplias capacidades, que lo posicionan como el principal actor policial en España en la gestión de sus fronteras.

Así pues, quedarían definidas las siguientes actuaciones:

Establecer los **objetivos estratégicos** necesarios en el ámbito de las competencias de la Guardia Civil en la gestión de las fronteras, y en especial de aquellas que el Real Decreto 734/2020 otorga al Mando de Fronteras y Policía Marítima de la Guardia Civil, alineados con los objetivos de carácter nacional y supranacional.

Todo ello para dar **cumplimiento al art. 8.6 del Reglamento (UE) 1896/2019**, sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas, el cual estipula que “(...) *los Estados miembros establecerán sus estrategias nacionales para la gestión europea integrada de las fronteras mediante una estrecha cooperación entre todas las autoridades nacionales responsables de la gestión de fronteras exteriores y el retorno. Dichas estrategias nacionales serán conformes con el artículo 3², la política estratégica plurianual para la gestión europea integrada de las fronteras y la estrategia técnica y operativa.*”

² Según el **art. 3 del Reglamento (UE) 1896/2019**, la gestión europea integrada de las fronteras constará de los siguientes elementos: control fronterizo; operaciones de búsqueda y salvamento de personas en peligro en el mar; análisis de riesgos; intercambio de información y cooperación entre los Estados; cooperación interorgánica entre las autoridades nacionales de cada Estado; cooperación con terceros países; medidas técnicas y operativas en el interior de espacio Schengen; retorno de nacionales de terceros países; empleo de tecnología punta; mecanismo de control de calidad; mecanismos de solidaridad.

2. VISIÓN, MISIÓN Y VALORES

La Guardia Civil, como cuerpo competente en el ámbito del control de fronteras, contribuye a alcanzar los objetivos marcados tanto por la estrategia nacional para la gestión integrada de fronteras, como por la europea y particularmente la estrategia técnica y operativa de la Agencia FRONTEX. Por consiguiente y perfectamente alineados con lo recogido en los diferentes documentos estratégicos, la estrategia de la Guardia Civil para la gestión de fronteras define su:

VISION

Tránsito fluido y lícito de personas, sus medios de transporte y objetos en su posesión, así como del resto de mercancías, a través de unas fronteras exteriores seguras y funcionales, en favor de un espacio europeo de libertad, seguridad y justicia, garantizando el **mantenimiento de los puertos y aeropuertos españoles como entornos seguros** y contribuyendo a la **gestión de los flujos de inmigración irregular** hacia la UE.

MISION

Garantizar la seguridad integral en puertos y aeropuertos; llevar a cabo las actividades de control fronterizo y aduanero atribuidas al Cuerpo por la normativa vigente prestando especial atención a la lucha contra la delincuencia trasfronteriza, tanto en los pasos fronterizos como en el resto de las costas y fronteras; participar en el **control de los flujos migratorios irregulares**, y ejercer sus funciones como **resguardo fiscal del Estado**.

VALORES

El servicio del Cuerpo en este ámbito se inspira en una cultura que fomenta como **valores fundamentales**, recogidos en el Real Decreto 176/2022, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Código de Conducta del personal de la Guardia Civil, el **honor**, la **integridad**, la **lealtad**, el **valor**, el **sentido de la justicia**, la **imparcialidad y neutralidad**, la **responsabilidad**, la **dignidad**, el **espíritu de servicio y auxilio** y la **profesionalidad**.

Asimismo, comparte los principios de respeto a los derechos humanos, transparencia y cooperación con otros servicios nacionales e internacionales en consonancia con los elementos transversales establecidos en la gestión europea integrada de fronteras.

3. ELEMENTOS DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE FRONTERAS

Estableciéndose la **gestión europea integrada de las fronteras** exteriores como **responsabilidad compartida entre la UE y los Estados miembros** resulta necesario la remisión al artículo 3.1 del Reglamento (UE) 2019/1896, de la Guardia Europea de Fronteras y Costas, para identificar los **elementos** específicos que han de incorporarse a la estrategia de la Guardia Civil para la gestión de fronteras, a los que sumamos elementos específicos por la condición de resguardo fiscal del Estado:

1. **Control fronterizo**, incluidas medidas para facilitar el cruce legítimo de fronteras y, cuando proceda, medidas relacionadas con la prevención y la detección de la delincuencia transfronteriza en las fronteras exteriores, en particular el tráfico ilícito de personas, la trata de seres humanos y el terrorismo.
2. **Control fiscal y aduanero**, en ejercicio de las competencias de resguardo fiscal del Estado asignada al cuerpo, según los instrumentos de coordinación establecidos al afecto con la autoridad aduanera.
3. **Operaciones de búsqueda y salvamento** de personas en peligro en el mar, que tengan lugar en situaciones que puedan presentarse durante las operaciones de vigilancia de las fronteras marítimas.
4. **Análisis de los riesgos** para la seguridad interior y protección de los intereses financieros de la UE, así como el análisis de las amenazas que pueden afectar al funcionamiento o a la seguridad de las fronteras exteriores.
5. **Intercambio de información y cooperación entre los Estados miembros**, e intercambio de información y cooperación entre los Estados miembros y la **Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas**.
6. **Cooperación entre las autoridades nacionales** de cada Estado miembro responsables del control fronterizo o de otras tareas que se lleven a cabo en las fronteras.
7. **Cooperación con terceros países**, centrándose especialmente en los terceros países vecinos y en otros que se hayan identificado en los análisis de riesgos como países de origen o tránsito de la inmigración irregular.
8. **Medidas técnicas y operativas en el interior** del espacio Schengen relacionadas con el control fronterizo y aduanero, y diseñadas para abordar la inmigración irregular y luchar mejor contra la delincuencia transfronteriza y la defensa de los intereses financieros de la UE.
9. Empleo de **tecnología punta**, incluidos sistemas de información a gran escala, existentes y en desarrollo.

10. Mecanismo de **control de calidad**, en particular el mecanismo de evaluación de Schengen, la evaluación de la vulnerabilidad y posibles mecanismos nacionales.
11. **Mecanismos de solidaridad**, en particular los instrumentos de financiación de la Unión.

El Reglamento contempla igualmente como elementos generales de la ejecución de la gestión europea integrada de las fronteras los siguientes elementos transversales:

- a) Los **derechos fundamentales**;
- b) La **educación y la formación**;
- c) La **investigación y la innovación**;

4. CARACTERÍSTICAS DE LAS FRONTERAS ESPAÑOLAS

Las fronteras españolas se conforman, en su mayor parte, por fronteras marítimas, como consecuencia de los **5.940 kilómetros de costa peninsular**, a la que hay que sumar otros **910 kilómetros de litoral de las Islas Baleares y 1.126 kilómetros de las Islas Canarias**. Gran parte de este extenso litoral resulta extremadamente sensible a las redes de inmigración irregular por su proximidad a las costas africanas. La frontera marítima cuenta con **46 puertos de interés general, de los cuales 34 son pasos habilitados para el cruce de la frontera exterior**.

Por otra parte, nuestro país es el único Estado miembro de la Unión Europea con fronteras terrestres en territorio africano. En concreto las ciudades autónomas de **Ceuta y Melilla**, situadas en la costa norte africana, **limitan por tierra con el Reino de Marruecos en una longitud de 8 y 10 kilómetros**, respectivamente. A estas fronteras se añade la frontera terrestre que separa Marruecos del Peñón de Vélez de la Gomera, situado 126 kilómetros al oeste de Melilla y a 117 kilómetros al sudeste de Ceuta, así como una serie de islotes muy próximos a las costas marroquíes pero de soberanía española.

Las fronteras exteriores de España incluyen la **frontera hispano-andorrana**, en el norte del país, con una longitud de **63,7 kilómetros**, que ha sido históricamente escenario de actividades relacionadas con el contrabando y tráfico ilícitos de mercancías.

Mención especial merece la frontera terrestre exterior de **La Línea de la Concepción**, que es atravesada diariamente por un intenso flujo de personas y vehículos, de relevancia para el turismo y para la economía de la **comarca del Campo de Gibraltar**.

Las fronteras terrestres interiores españolas se completan con la línea pirenaica que nos separa de **Francia**, con una longitud de **656 kilómetros** y la **frontera portuguesa** con una extensión de **1.214 kilómetros**.

En cuanto a las fronteras exteriores aéreas, España cuenta con **43 aeropuertos internacionales** habilitados.

Como referencia de la importancia que suponen los puertos y aeropuertos españoles, cabe indicar que en el año 2019 (año previo a la pandemia) se produjeron en los **aeropuertos** más de **275 millones** movimientos de **pasajeros** y se transportaron a través de los mismos más de **1.069 millones de kilogramos de mercancías**³. Por otra parte, en lo que respecta a los **puertos**, en el año 2019 se produjeron movimientos de más de **564 millones de toneladas de mercancías** y **37,6 millones** de movimientos de **pasajeros**⁴.

En el caso de los **aeropuertos**, tras la importante caída de 2020 motivada por la pandemia, y una importante recuperación en 2021, los datos en cuanto a tráfico de **pasajeros** han continuado recuperándose y suponen en la actualidad un diferencial por debajo **del -11,47% respecto de 2019**. De igual manera, en lo que respecta al tráfico de **mercancías**, el cual registró caídas menores durante la pandemia, tras la recuperación de 2021 y 2022, actualmente los datos se sitúan próximos a los de 2019, manteniéndose por debajo **tan solo un -6,47%**.

	2019	2020	Variación 19/20	Variación 20/21	2022	Variación 19/22
Pasajeros	275.247.387	78.086.081	-72,4%	+57,7%	243.681.775	-11,47%
Mercancías	1.069.556.565	789.176.762	-26,2%	+26,5%	1.000.356.239	-6,47%

En lo que respecta al tráfico de personas y mercancías a través de los **puertos**, se cuenta con **los datos** estadísticos de Puertos del Estado **del año 2021**, no encontrándose todavía disponibles los relativos a la anualidad 2022. Se observa que, las caídas estadísticas del año 2020 respecto a pasajeros, en comparación a los aeropuertos, fueron cercanas, si bien la recuperación está sufriendo una recuperación más lenta. En cuanto a las **mercancías**, la disminución fue notablemente menor que en aeropuertos, y tras la paulatina recuperación en la siguiente anualidad, los datos de 2021 ya se cifraron muy próximos a los de 2019, situándose a **tan solo un -3,56%**. A falta de cierre definitivo de datos, 2022 ha continuado la senda de la recuperación a escenario similar al pre-pandémico.

	2019	2020	Variación 2019/2020	2021	Variación 2020/2021	Variación 2019/2021
Pasajeros	37.607.000	13.343.000	-64,52%	17.981.000	+34,76%	-52,19%
Mercancías	564.504.040	515.573.709	-8,67%	544.419.737	+5,6%	-3,56%

3 Datos disponibles a 10 de enero de 2023 del informe anual de AENA.

4 Datos disponibles a 10 de enero de 2023 del Anuario estadístico de Puertos del Estado.

5. RIESGOS Y AMENAZAS EN FRONTERA

El análisis de riesgos y amenazas que pueden afectar al funcionamiento o a la seguridad de las fronteras exteriores es un elemento clave en la gestión integrada de fronteras.

Aquí es necesario referirse de nuevo al Reglamento de la GEFC donde se asigna a la propia Agencia FRONTEX la realización de análisis de riesgos estratégicos, anuales y específicos con el objetivo de facilitar la toma de decisiones a nivel europeo y la programación de las operaciones y actividades de la Agencia en las fronteras exteriores; y de igual modo, al Código Aduanero Común acordado por el Reglamento (UE) 952/2013, que refiere en numerosas ocasiones que **los controles aduaneros deben basarse, principalmente, en un análisis de riesgos** que permita identificar y evaluar los riesgos y desarrollar las medidas necesarias para afrontarlos.

En el plano nacional, la ESN 2021 define en su capítulo 3 los **riesgos y las amenazas a la Seguridad Nacional**, muchos de los cuales están ligados al ámbito de las fronteras exteriores, entre ellos los derivados de la inmigración irregular, que afectan directamente a la continuidad del espacio Schengen, la proliferación de armas de destrucción masiva y los riesgos derivados del desvío y contrabando de materiales de doble uso, las amenazas a las infraestructuras críticas, el posible retorno de personas desplazadas a zonas de conflicto para apoyar a los grupos terroristas, la vulnerabilidad del espacio marítimo y la aeroespacial, el crimen organizado y la delincuencia grave, incluyendo el contrabando, el tráfico de drogas, de armas y de especies silvestres (y protegidas).

A partir de estos riesgos definidos a nivel nacional por la ESN 2021, la Guardia Civil, como actor principal en el ámbito fronterizo, elabora sus propios análisis de riesgos en relación a los riesgos y amenazas que afectan particularmente a la seguridad en las fronteras. El **análisis de riesgos en frontera** en el ámbito Guardia Civil, actualizado en julio de 2022 siguiendo la metodología europea CIRAM (Modelo Común para el Análisis de Riesgos Integrado), identifica las amenazas en frontera y las agrupa en 3 ámbitos genéricos según afecten a la **delincuencia transfronteriza**, a la **inmigración irregular** o a la **seguridad** en las costas, puertos, aeropuertos y pasos fronterizos.

5.1. En materia de delincuencia transfronteriza.

El **crimen organizado** es una amenaza recogida en la ESN 2021, que se caracteriza por su finalidad esencialmente económica, su carácter transnacional y su opacidad. No cabe duda que actualmente **los grupos criminales han adquirido una importante dimensión transnacional**, lo que determina que las fronteras constituyan un área esencial para expandir sus actividades delictivas. Esta circunstancia, entre otras, determina que la lucha contra la delincuencia organizada sea una prioridad para la Unión Europea y España.

En el propio Reglamento de la GEFC se define el término **delincuencia transfronteriza** como **cualquier delito grave, cometido en o a lo largo de las fronteras exteriores, o relacionado con ellas y que afecta negativamente a la seguridad de las mismas.**

En cuanto al **tráfico de estupefacientes y precursores**, en los últimos años ha proliferado el tráfico de drogas a través de internet dirigido sobre todo al ámbito minorista, lo que implica envíos individuales frecuentes pero pequeños.

Por lo que se refiere a los **delitos contra la propiedad intelectual e industrial**, se usa ampliamente el fraude documental de los documentos de origen o viaje. Por su parte, en los últimos años se constata una tendencia a la baja en los delitos relacionados con el **tráfico de vehículos robados** que se atribuye a las mejoras de las medidas de seguridad implementadas en los mismos y las medidas adoptadas en frontera, no siendo así en el comercio irregular de las partes de vehículo robadas, que se mantiene.

Los **delitos contra el medio ambiente y de especies amenazadas** se han convertido en una actividad lucrativa, con una tendencia creciente para las redes de criminalidad organizada, estando fuertemente vinculado a otros delitos como el fraude documental, la **corrupción o la evasión fiscal**. Respecto a **movimientos de divisas y medios de pago en fronteras** siguen siendo una amenaza de interés por ser una de las formas más antiguas y básicas de blanqueo, asociado a figuras delictivas graves, incluida la financiación del terrorismo.

Aunque el **tráfico de armas y material de defensa y doble uso** no representa un riesgo grave en nuestras fronteras, al no ser frecuente su introducción por esta vía, debe contemplarse como amenaza por la gravedad del hecho delictivo.

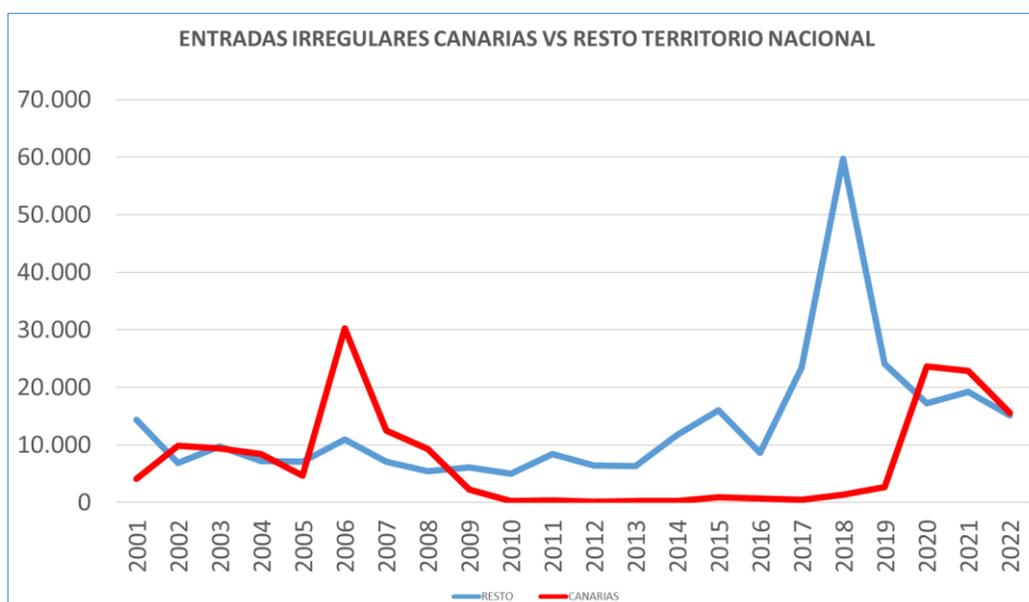
En relación al **cruce irregular de fronteras por parte de elementos terroristas**, la ESN 2021 señala la extraordinaria dimensión transfronteriza del yihadismo que encuentra algunos de sus más claros paradigmas en el retorno de combatientes desplazados a zonas de conflicto (*foreign fighters*) en los flujos regulares o irregulares de inmigrantes.

5.2. En materia de inmigración irregular.

Los factores económicos, sociales y medioambientales, así como la inestabilidad política, la pobreza y los conflictos, siguen actualmente influyendo en las tendencias migratorias mundiales. España, por su posición geoestratégica, en su condición de frontera exterior de la Unión Europea, está especialmente expuesta al desafío que suponen los flujos migratorios hacia Europa. La amenaza se define como la fuerza o presión migratoria que actúa

sobre las fronteras exteriores y se circunscribe en términos generales a la procedente de Marruecos y Argelia hacia la Península, Baleares, Ceuta y Melilla (denominada por Frontex como la **ruta Mediterránea Occidental**) y a la procedente de Marruecos, Mauritania, Senegal y Gambia hacia las Islas Canarias (o **ruta África Occidental**).

En lo que respecta propiamente a España, en el siguiente gráfico podemos observar la evolución de las llegadas de inmigrantes en los últimos 20 años. En este periodo destacan por su relevancia la “crisis de los cayucos” de 2006 que afectó principalmente a las Islas Canarias (41.180 llegadas), y el récord alcanzado en el año 2018 (61.018 llegadas), con especial afectación al territorio peninsular. En el último año **2022 se han producido 30.686 llegadas** lo que consolida la tendencia descendente desde el año 2018.



Llegadas de inmigrantes a España 2001-2022
Fuente: Risk Analysis Unit – Guardia Civil

En el último lustro, España se ha convertido en uno de los principales países de entrada para la migración irregular. En relación a la **presión migratoria en la ruta del África occidental** hacia las islas Canarias, el número de inmigrantes que llegan a las estas islas ha descendido durante los últimos dos años con respecto al año 2020, continuando con dicha tendencia. Por su parte, la presión migratoria sobre España de la ruta del Mediterráneo occidental procedente de la costa norte de Marruecos y Argelia, aunque sigue siendo alta, ha descendido en los últimos años. Sin embargo, situaciones extraordinarias graves se han producido de manera puntual, lo que evidencia que la situación fronteriza se puede alterar de la noche a la mañana al albur de los cambios geopolíticos repentinos.

5.3. En materia de seguridad del transporte aéreo y marítimo.

En el ámbito de la seguridad y la protección de infraestructuras en puertos y aeropuertos nacionales, competencia del Cuerpo, una de las amenazas identificadas y que afectan a estas instalaciones e infraestructuras, sus usuarios y los medios de transporte son los **sabotajes** y los **ataques de tipo terrorista**. Existen múltiples factores asociados a la intención de acciones de este tipo, aunque pueden vincularse en su mayoría a la condición de *soft targets* (objetivos blandos) de las infraestructuras y los medios de transporte.

Además, se introduce entre las amenazas reales la preocupante proliferación del **uso indebido de vehículos aéreos no tripulados** en el ámbito aeroportuario ya que, con su mera presencia, pueden llegar a paralizar el tráfico aéreo, cuando no son empleados como **vector de ataque de acciones terroristas** contra infraestructuras de transporte.

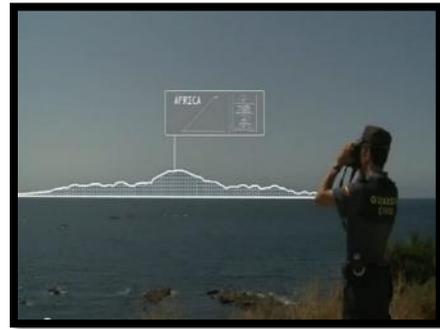
No se puede descartar el **riesgo de secuestro de aeronave**, por su impacto social y mediático, y que, en su máxima expresión, puede llegar a constituir la denominada amenaza “*renegade*”, como sucedió en el año 2001 en los ataques terroristas del 11S.

Finalmente, cabe mencionar un nuevo modus operandi que conjuga los riesgos asociados a la inmigración irregular con los de la seguridad de la aviación civil. Se trata de los conocidos como “aviones-patera”, vuelos entre países terceros en los que aprovechando un aterrizaje de emergencia en territorio nacional por una alerta sanitaria que resulta ser simulada, parte del pasaje ingresa irregularmente en territorio nacional.

6. ESTRUCTURA Y CAPACIDADES DE LA GUARDIA CIVIL EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DE FRONTERAS

La normativa actual atribuye a la Guardia Civil los cometidos y responsabilidades derivados de su condición de **policía fiscal y aduanera, policía marítima y de fronteras**, además de ser la responsable de la **seguridad pública en puertos y aeropuertos**, y mantener su condición de **policía judicial y administrativa** en este ámbito espacial, constituyendo **el principal cuerpo policial con responsabilidad directa en la gestión de fronteras en España**.

La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado otorga a la Guardia Civil, en su art. 11.2.b) la competencia en exclusiva en el mar territorial. Además, según el art. 12.1.B.d), la Guardia Civil es competente para la custodia de costas, fronteras, puertos, aeropuertos. Por lo tanto, de acuerdo con la normativa nacional vigente, en España **compete exclusivamente a la Guardia Civil la labor de vigilancia fronteriza**, que tal y como se define en el Código de fronteras Schengen tiene por objeto principal impedir el cruce no autorizado de la frontera, luchar contra la delincuencia transfronteriza y adoptar medidas contra las personas que hayan cruzado la frontera ilegalmente.



En lo que respecta a la inspección fronteriza, según la Ley Orgánica 2/1986, corresponde al cuerpo de la Policía Nacional el control de entrada y salida del territorio nacional de españoles y extranjeros (art. 12.A.a), y la legislación sobre extranjería, refugio y asilo, extradición, expulsión, emigración e inmigración (art. 12.A.b). En consecuencia, corresponde a dicho Cuerpo el control de las personas en los puestos fronterizos, así como el control de sus documentos de viaje. Por su parte, **recae en la Guardia Civil la competencia exclusiva del resguardo fiscal del Estado y la persecución del contrabando (art. 12.1.B.b)**. En este sentido, y teniendo en cuenta las diferentes terminologías existentes en los diferentes países, es importante aclarar que dentro del concepto de resguardo fiscal se engloban todas las actividades dedicadas a proteger los intereses económicos de las administraciones públicas. Por lo tanto, comprende tanto las funciones de control aduanero, como las actuaciones encaminadas a evitar y perseguir el contrabando y el fraude fiscal. En cuanto a la normativa europea, es en el artículo 46 del Código Aduanero de la Unión aprobado por el Reglamento (UE) 952/2013, en el que se establece que “las autoridades aduaneras podrán efectuar cuantos controles aduaneros consideren necesarios. Dichos controles podrán consistir, en particular en [...] inspeccionar los medios de transporte y las mercancías y equipajes que transporten las personas facturados o como bulto de mano...”.

En consecuencia, la Guardia Civil lleva a cabo de manera ordinaria la **inspección de la mercancías acompañadas y medios de transporte de los viajeros, así como la inspección de las mercancías que cruzan las fronteras exteriores**, llevando a cabo estas inspecciones en un único momento en un control centralizado (o “*one-stop-shop*” en su acepción original inglesa) y bajo la autoridad funcional de la administración local de aduanas, haciendo coincidir la

inspección fronteriza del Código de Fronteras⁵ con inspección aduanera del Código Común Aduanero⁶.



Para llevar a cabo tal actividad, el Cuerpo se ha dotado de una potente estructura especializada.

En el año 2020 el Gobierno de España estimó necesaria la creación del **Mando de Fronteras y Policía Marítima**, dotando así al Cuerpo, al máximo nivel orgánico, de la figura encargada de coordinar y liderar la ejecución de las competencias de la Guardia Civil en materia de fronteras y de resguardo fiscal.

Además, en ese mismo año 2020 **se unificaron**, bajo la responsabilidad de una sola autoridad – el Teniente General Jefe del Mando de Fronteras y Policía Marítima –, **las dos autoridades de coordinación** que existen actualmente para

⁵ El Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Código de Fronteras Schengen, recoge en su artículo 2, entre otras, las siguientes definiciones: - **Control fronterizo**: la actividad realizada en las fronteras [...] obedezca a la intención de cruzar la frontera o en el propio acto de cruzarla y que consista en la realización de **inspecciones fronterizas** y de actividades de **vigilancia de fronteras**; - Inspecciones fronterizas: las inspecciones efectuadas en los pasos fronterizos con el fin de garantizar que pueda autorizarse la entrada de personas, incluidos sus medios de transporte y los objetos en su posesión en el territorio de los Estados miembros o su abandono; - Vigilancia de fronteras: la vigilancia de las fronteras entre los pasos fronterizos y la vigilancia de estos últimos fuera de los horarios de apertura establecidos, con el fin de impedir que las personas se sustraigan a las inspecciones fronterizas y que, según el artículo 13, tiene por objeto principal impedir el cruce no autorizado de la frontera, luchar contra la delincuencia transfronteriza y adoptar medidas contra las personas que hayan cruzado la frontera ilegalmente; - **Paso fronterizo**: todo paso habilitado por las autoridades competentes para cruzar las fronteras exteriores.

⁶ El Reglamento (UE) 952/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Código Aduanero de la Unión recoge en su artículo 47 que “cuando las mercancías sujetas a controles aduaneros sean sometidas a otros controles por autoridades competentes distintas de las aduaneras, las autoridades aduaneras procurarán, en estrecha cooperación con esas otras autoridades, que dichos controles se efectúen, siempre que sea posible, en el mismo momento y en el mismo lugar que los controles aduaneros (controles centralizados); serán las autoridades aduaneras las que cumplan la función de coordinación para lograrlo.

hacer frente a la inmigración irregular en Canarias, y en la zona del Estrecho de Gibraltar, mar de Alborán y aguas adyacentes.

Orgánicamente, del Mando de Fronteras y Policía Marítima dependen las siguientes Jefaturas:

a) La **Jefatura Fiscal y de Fronteras**, a la que corresponde organizar y gestionar el resguardo fiscal del Estado, así como la custodia, control y vigilancia de las costas, fronteras (excepto aquellas que se rigen por un tratado internacional específico), puertos, aeropuertos y los espacios marítimos en los que España ejerce soberanía y, en este ámbito, el control de la inmigración irregular.

La Jefatura Fiscal y de Fronteras se organiza en unidades y áreas funcionales para llevar a cabo los cometidos anteriormente reseñados, entre ellas: Oficina del programa SIVE (Sistema Integrado de Vigilancia Exterior), Unidad Central de Análisis e Investigación Fiscal y Fronteras (UCAIFF), Oficina de relaciones con FRONTEX, Unidad Nacional de Escoltas de Seguridad en Vuelo (UNESEV), Unidad Central de control de UAV (*Unmanned Aerial Vehicle*) y aviación ligera (Pegaso Central).

b) La **Jefatura de Costas y Policía Marítima**, a la que le corresponde la coordinación nacional de las operaciones de ámbito marítimo que se le encomienden, incluyendo la dirección y coordinación de las actividades operativas de la Guardia Europea de Fronteras y Costas que lidere la Guardia Civil en territorio nacional, así como albergar el Centro Nacional de Coordinación (NCC) de España en EUROSUR. Según Instrucción General número 1/2021 de 10 de febrero, sobre modificaciones en la estructura de la Dirección General de la Guardia Civil, de la Jefatura de Costas y Policía Marítima, dependen:

- El **Servicio Marítimo**, el cual tiene como misión específica ejercer las funciones que le corresponden a la Guardia Civil en las aguas marítimas españolas y las aguas continentales, incluidas las actividades en el medio subacuático, y en particular la vigilancia marítima, la lucha contra el contrabando y el control de la inmigración irregular en este ámbito.
- El Centro de Coordinación de Vigilancia Marítima de Costas y Fronteras (**CECORVIGMAR**).

Además, la Jefatura de Costas y Policía Marítima ejerce competencias funcionales sobre los Centros Regionales de Vigilancia Marítima de Costas y Fronteras, sobre los Centros de Coordinación para hacer frente a la inmigración irregular en ejecución de las funciones previstas en los Acuerdos del Consejo de Ministros. Igualmente, para el desarrollo de sus cometidos, dispone de los medios aéreos de vigilancia marítima de la Guardia Civil.

Con dependencia funcional y técnica de dichas Jefaturas, la Guardia Civil cuenta con un despliegue territorial que dota al Cuerpo de una capacidad de alrededor de **10.000 especialistas dedicados a la gestión de las fronteras**.



Estructura orgánica del Mando de Fronteras y Policía Marítima

Fuente: Guardia Civil

Además de la estructura especializada anterior, otras unidades y servicios de la Guardia Civil coadyuvan a la respuesta corporativa en el ámbito de la presente Estrategia. A continuación, se refieren brevemente:

La Dirección Adjunta Operativa, a través del Mando de Operaciones como principal unidad de su estructura, cuenta con todas las capacidades de las unidades territoriales de la Guardia Civil para apoyar los cometidos del Mando de Fronteras y Policía Marítima, complementando su respuesta con las capacidades de investigación (redes de inmigración irregular y grupos organizados dedicados a la trata, entre otros) que aportan las Jefatura de Información y de Policía Judicial.

A través del Estado Mayor de esta Dirección Adjunta, se asegura la coordinación, el planeamiento y el impulso de la respuesta integrada de todas las unidades operativas de la Dirección Adjunta Operativa y el Mando de Fronteras y Policía Marítima.

La Secretaría de Cooperación Internacional, dependiente de la Dirección Adjunta Operativa apoya y canaliza, en su caso, las iniciativas y actividades de carácter internacional, asegurando el alineamiento en este ámbito de los esfuerzos realizados por las diferentes unidades de la Guardia Civil, en especial en el marco de la UE.

El Mando de Apoyo, a través de sus unidades dependientes, contribuye al sostenimiento y, en su caso, ampliación de los medios y capacidades de la estructura operativa de la Guardia Civil en la gestión integrada de fronteras. En este sentido, es clave, para la obtención y ejecución tanto presupuestaria como extrapresupuestaria derivada de fondos externos, entre los que destacan los de la UE y, en especial, los ligados a fronteras.

El Mando de Personal, a través de sus unidades dependiente, contribuye a la gestión y formación del personal dedicados a la gestión fronteriza, favoreciendo la adecuada cobertura de las unidades operativas. Apoya, además, en los aspectos formativos y de especialización tanto de carácter propio como externo, incluyendo las acciones internacionales en este ámbito, en especial derivadas de la UE.

El Gabinete Técnico, como principal órgano de apoyo de la personal titular de la Dirección General, auxilia a la misma en el aseguramiento del alineamiento de las diferentes actividades descritas anteriormente, apoyando con sus medios y unidades los aspectos de naturaleza institucional, así como las actividades de comunicación y relación con otros actores.

7. LINEAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Para la consecución de la Misión definida en esta Estrategia de la Guardia Civil para la gestión de fronteras y en perfecta alineación con el Plan Estratégico de la Guardia Civil 2021-2024, el Cuerpo ha venido a definir **cuatro líneas de actuación estratégicas en el ámbito de la gestión de fronteras:**

- Reforzar el papel del Cuerpo como actor principal a nivel nacional en el control de las fronteras terrestres, marítimas y aéreas.
- Contribuir a una gestión europea integrada de las fronteras exteriores que dé respuesta a los desafíos migratorios y a los retos y amenazas en las mismas, y contribuya a la detección, prevención y lucha contra la delincuencia transfronteriza.
- Ejercer las competencias como resguardo fiscal del Estado.
- Asegurar las infraestructuras críticas de puertos y aeropuertos, y la seguridad de costas, y espacios marítimos donde España ejerce soberanía.

Para la consecución de estos objetivos generales, se determinan los siguientes **seis objetivos estratégicos:**

7.1. Proceso de planificación integrada.

Establecer un proceso de planificación integrada, alineado con el marco europeo integrado de gestión de fronteras, desarrollando el proceso de planificación integrada para la gestión de fronteras que incluya la planificación operativa, de contingencia y de desarrollo de capacidades y mecanismos de control de calidad y de evaluación operativa.

7.2. Mejora de la estructura organizativa, la formación y el desarrollo de las capacidades.

Mejorar la estructura organizativa, la formación y el desarrollo de capacidades propias de las unidades, personal y recursos dedicados a la gestión de las fronteras, dotando para ello al Cuerpo de una estructura territorial eficiente, flexible y adecuadamente dimensionada para afrontar las múltiples y cambiantes amenazas que afectan a nuestras fronteras; manteniendo las capacidades terrestres, navales y aéreas en el control y gestión de la inmigración irregular, la delincuencia transfronteriza, el resguardo fiscal y la custodia y seguridad de puertos y aeropuertos; en particular, mejorando y potenciando el SIVE y los equipos Pegaso de control de equipos aéreos no tripulados y de la aviación ligera y las

capacidades de seguridad en vuelo (UNESEV), así como apostando por la innovación tecnológica; reforzando la especialización del personal dedicado a la gestión de fronteras, de acuerdo y los programas de formación en base a planes de estudio comunes y armonizados a nivel europeo.

7.3. Eficacia y eficiencia en gestión de fronteras.

Ejercer con eficacia y eficiencia las funciones y cometidos encomendados en materia de gestión de fronteras, reforzando la labor preventiva como resguardo fiscal del Estado, la custodia, control y vigilancia de las costas y fronteras, de los puertos, aeropuertos y espacios marítimos en los que España ejerce soberanía y, en este ámbito, el control de la inmigración irregular, así como la detección de las actividades ilícitas, particularmente constitutivas de criminalidad transfronteriza, mejorando la capacidad de análisis e investigación.

7.4. Puesta en marcha de la Guardia Europea de Fronteras y Costas.

Contribuir de forma decidida a la puesta en marcha de la Guardia Europea de Fronteras y Costas, y en particular, al establecimiento de su Cuerpo Permanente, tanto con recursos humanos como materiales, así como en proporcionar expertos y conocimiento para el desarrollo de las actividades formativas como muestra de la responsabilidad compartida entre la Agencia Frontex y las autoridades nacionales responsables de la gestión de fronteras.

7.5. Respuesta coordinada en la gestión de fronteras.

Asegurar una respuesta coordinada a nivel nacional en la gestión de fronteras y una adecuada representación del Cuerpo en organismos y foros nacionales e internacionales fomentando la relación y el trabajo inter-agencias. Esto facilita la integración de los esfuerzos y capacidades de todos los actores y medios disponibles, impulsando mecanismos de coordinación e intercambio de información, reforzando para ello las capacidades del Centro Nacional de Coordinación en la red EUROSUR y aprovecha las capacidades técnicas y operativas de la red de centros nacional y regionales del Cuerpo para la vigilancia marítima de costas y fronteras, así como las actividades de coordinación, supervisión, seguimiento y ordenación, encomendadas al Mando de Fronteras y Policía Marítima en su calidad de Autoridad de Coordinación para hacer frente a la

Inmigración Irregular en Canarias y en el Estrecho, Mar de Alborán y aguas adyacentes.

7.6. Cooperación con países vecinos y terceros países.

Asegurar y reforzar la cooperación con países vecinos y terceros países con intereses compartidos en el ámbito de la gestión de fronteras implementando medidas en países de origen y tránsito de migración irregular, incluida la cooperación y el intercambio de información con dichos países, oficiales destacados, programas de formación y de asistencia técnica, patrullas conjuntas marítimas, aéreas, terrestres y fluviales, así como mediante el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

8. APROBACIÓN, VIGENCIA Y REVISIÓN

La presente estrategia será aprobada por la Directora General de la Guardia Civil, y su **vigencia será de 4 años**.

Un **comité técnico**, compuesto por representantes del Gabinete Técnico, Mandos de Personal y Apoyo, Jefatura Fiscal y de Fronteras, Jefatura de Costas y Policía Marítima, así como del Estado Mayor **procederá a su revisión durante el primer trimestre de cada año natural**, a fin de evaluar su implantación y valorar si existe alguna circunstancia sobrevenida que aconseje su modificación.

De igual modo, se procederá a su revisión cuando se aprueben nuevas estrategias institucionales, nacionales o supranacionales que, siendo de ámbito superior, pudieran afectar a su contenido.